

Tabla de valoración documental

Nº Acuerdo

Acuerdo 0767

Nº BON

162 <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/162/12>

Fecha Publicación BON

16/08/2022

Ámbito de aplicación

Administración Local

Área competencial

Documentación de entidades locales

Denominación serie

Altas, bajas y modificaciones en el Padrón de Habitantes

Objeto de la serie

La consignación de las variaciones acontecidas en el padrón de habitantes, entendido como registro administrativo donde constan los vecinos y vecinas de un municipio, con el fin de mantenerlo constantemente actualizado. Su formación, actualización, revisión y custodia corresponden a los Ayuntamientos. Los datos del padrón de habitantes constituyen prueba de la

residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las variaciones pueden ser:

Altas, por:

Nacimiento: personas nacidas en España, o circunstancialmente en el extranjero cuyos padres estén empadronados en un municipio español, que se empadronan por primera vez y cuyo nacimiento consta inscrito en el Registro Civil

Cambio de residencia: cambio del municipio o país de residencia

Omisión: personas que viviendo habitualmente en el municipio no figuran inscritos en el mismo

Bajas, por:

Cambio de residencia: personas empadronadas en un municipio que trasladan su residencia a otro municipio o al extranjero

Defunción

Duplicados: como consecuencia de la detección de inscripciones duplicadas por el Ayuntamiento o por el Instituto Nacional de Estadística

Inscripción indebida: pueden ser consecuencia de un expediente de baja de oficio, de inscripciones duplicadas detectadas por el Ayuntamiento, o por corrección material de errores para la supresión de la inscripción

Caducidad: de extranjeros/as/as no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años

Modificaciones, por:

Cambio de domicilio: si este cambio de domicilio se produce dentro del propio municipio

Cambio en los datos personales: cambio de nombres y apellidos, sexo, nacionalidad, datos del Documento Nacional de Identidad o Tarjetas de Extranjeros/as/as, y titulaciones escolares y académicas

Renovación: extranjeros/as no comunitarios sin autorización de residencia permanente que solicitan la renovación de su inscripción padronal

Confirmación de la residencia: cuando se comprueba la continuidad de la residencia en el municipio de los ciudadanos extranjeros/as que no están obligados a renovar su inscripción padronal

Modificación de datos territoriales sin intervención del habitante: cuando se efectúa la modificación del seccionado, de los nombres cortos de las unidades poblacionales, de las vías o de su numeración

Documentos del expediente

Documentos comunes

Ficheros con las variaciones mensuales enviados por el Ayuntamiento al INE, y la posterior devolución del INE al Ayuntamiento tras su comprobación y validación. En ellos las altas, bajas y modificaciones, y los distintos procedimientos que puedan adoptar cada una de ellas, aparecen identificados con un código específico.

A continuación procedemos a detallar la documentación específica adicional a los referidos ficheros, en los casos en que así se requiera:

Altas

Por cambio de residencia:

Solicitud del particular, acompañada de:

Hoja padronal cumplimentada y firmada por todos los mayores de edad y menores emancipados

Documento original en vigor que acredite la identidad de la persona a inscribir:

DNI

Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión acompañado de pasaporte o documento de identidad de su país para ciudadanos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza

Tarjeta de extranjero o pasaporte para el resto de extranjeros/as

En el caso de menores de edad no emancipados: documento que acredita la filiación y

representación del menor (libro de familia o partida de nacimiento)

Justificante de ocupación de la vivienda

Si reside en domicilio propio en caso de reciente adquisición: contrato de compra, escrituras, testamento o aceptación de herencia, o contratos o recibos de suministro de luz, gas, agua donde figura la persona interesada como titular

Si reside en domicilio ajeno: contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo, o autorización del propietario o del titular del contrato de arrendamiento si figura empadronado en dicho domicilio (en este último caso se añade fotocopia del DNI, del contrato de arrendamiento y recibos de suministros donde figura como titular del contrato correspondiente)

Si reside en vivienda colectiva (pensión, residencia): autorización del responsable de la misma

Si reside en infraviviendas (chabolas, caravanas): informe de los servicios sociales

En el caso de menores de edad no emancipados que se empadronan con uno solo de sus padres: copia de la resolución judicial que otorga la guardia y custodia en caso de separación o divorcio, autorización firmada por el otro progenitor o declaración responsable de no necesitar autorización judicial previa al cambio de domicilio.

En el caso de menores de edad no emancipados que se empadronan en un domicilio distinto al de sus padres o representantes: autorización firmada por sus representantes junto a fotocopia del DNI

Eventualmente, en el caso de recién nacidos, si ha sido opción de los padres adelantar el alta (habitualmente se realiza automáticamente por el Ayuntamiento), libro de familia o partida de nacimiento

A continuación explicitamos únicamente los documentos que conllevan alguna novedad respecto a las altas por cambio de residencia recién descritas

Por nacimiento, de oficio:

Envíos mensuales del Registro civil al Ayuntamiento de la información de las personas que deben ser dadas de alta por nacimiento.

Eventualmente, en el caso de recién nacidos/as, si ha sido opción de los padres y madres adelantar el alta (habitualmente se realiza automáticamente por el Ayuntamiento), libro de familia o partida de nacimiento

Por omisión realizadas por el Ayuntamiento de oficio:

Notificación a la persona interesada de la incoación del expediente

Escrito de conformidad de la persona interesada

En su caso, justificantes de la persona interesada de no residir habitualmente en el municipio o estar empadronado en otra localidad.

Bajas

Por cambio de residencia a otro municipio

Notificaciones de alta enviadas por los Ayuntamientos de destino de ciudadanos que estaban previamente empadronados en el municipio en cuestión.

Eventualmente, volante de empadronamiento del municipio de alta presentado por la persona interesada.

Por defunción

En el caso de bajas de oficio, envíos mensuales del Registro civil al Ayuntamiento de la información de las personas que deben ser dadas de baja por defunción.

En el caso de bajas a instancia de parte, Libro de familia o certificado de defunción

Por duplicado detectado por el INE en municipios distintos

Comunicación del INE con las repeticiones detectadas y designando el Ayuntamiento encargado de gestionar el expediente

Comunicaciones con los otros Ayuntamientos y copia de la documentación justificativa existente en cada uno de ellos

Requerimiento a la persona interesada a fin de que aclare la inscripción correcta, y contestación del mismo

Comunicaciones con el INE y los otros Ayuntamientos sobre la resolución de la duplicidad

De oficio

Comunicación del Ayuntamiento a la persona interesada informándole de los requisitos que incumple para continuar de alta en el padrón y de la incoación del expediente de baja.

En su caso, alegaciones de la persona interesada adjuntando la documentación que considere oportuna, o notificación en la que muestra su conformidad

En el caso de que la persona interesada declare residir en otro municipio o domicilio del municipio en cuestión, solicitud de alta o modificación en el padrón municipal correspondiente

Caducidad: de extranjeros/as/as no comunitarios sin autorización de residencia permanente

Resolución de alcaldía, y su notificación a la persona interesada, si la inscripción en el padrón no ha sido renovada en el plazo de dos años desde el alta

Modificaciones

Cambio de domicilio dentro del municipio

Solicitud del particular, acompañada de:

Hoja padronal cumplimentada y firmada por todos los mayores de edad y menores emancipados

Documento original en vigor que acredite la identidad de la persona a inscribir

DNI

Carnet de conducir español

Tarjeta de extranjero o pasaporte

En el caso de menores de edad no emancipados, documento que acredite la filiación y representación del menor (libro de familia o partida de nacimiento)

Justificante de ocupación de la vivienda: Nos remitimos a la documentación descrita para el caso

de las Altas por cambio de residencia

Cambios en los datos personales

Solicitud del particular, acompañada de:

Documento en vigor que acredite la identidad del solicitante: DNI, Tarjeta de extranjero, Pasaporte, Carnet de conducir

Documento que justifique la modificación solicitada: Libro de familia, nuevo DNI, Título académico

Aunque la siguiente documentación puede ser canalizada mediante el INE a través de los ficheros mensuales de variaciones, también puede existir documentación remitida directamente por:

El Registro Civil sobre cambios de nombres y apellidos, de sexo y nacionalidad.

El Ministerio de Interior sobre expedición de Documentos Nacionales de Identidad y Tarjetas de Extranjeros/as/as.

El Ministerio de Educación y Cultura sobre titulaciones escolares y académicas

Comunicación del Ayuntamiento a la persona interesada de las variaciones informadas por los distintos Organismos de la Administración General del Estado

Eventualmente, alegaciones de la persona interesada respecto a dichas variaciones.

Renovación de extranjeros/as/as no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración

Solicitud del particular, acompañada de:

Pasaporte o tarjeta de residencia

En su caso, preaviso de los Ayuntamientos a los interesados, advirtiendo de la necesidad de renovación

Confirmación de residencia de extranjeros/as/as que no tienen la obligación de renovar su inscripción padronal

Solicitud del Ayuntamiento a la persona interesada para que realice una confirmación de la

continuidad de su residencial.

Confirmación de residencia por parte del particular

Modificación de datos territoriales

Notificación del Ayuntamiento al particular

Productor

Entidades Locales

Eliminación

Parcial

Plazo eliminación

1 año

Aplicación eliminación

- 1. Conservación permanente de la documentación básica (altas, bajas, modificaciones...)
- 2. Eliminación al año del resto de documentación. La documentación adicional aportada por el ciudadano que podrá ser destruida tras la inscripción definitiva de la variación correspondiente en el padrón

Acceso

Restringido total

Plazo acceso

-

Aplicación acceso

Restringido por la presencia de datos de carácter personal.